reconvenciones en razon de no haver estado an-
tes avilitados los citados Repartim.tos, sentando
expresiones consiguientes a dhas reconvenciones
y concluyendo no hace devolucion de la lista co-
bratoria hasta hacer de ella el uso conve-
niente a su Comision, sin poder desentender-
se de las ord.s de la Intend.a Prov.l q.e le estan con-
feridas y confirmadas en vista de todo: acor-
do: Se represente al Sor. Intend.te la suma
necesidad q.e hay de proceder a las cobranzas
de los devitos q.e hace este Pueblo p.a llevar a
sus obligac.s de suministros a las tropas de
S.M. satisfaccion de cartas de pago pendien-
tes, y demas q.e hasta esta epoca no ha sido po-
sible hacerse sino en cortas porciones exi-
gidas a cuenta, por la deplorable indigencia
en q.e ha estado este Vecindario hasta la pre-
sente estacion de cosecha, q.e fue el motivo q.e
tuvo este Ayuntam.to quando en ciega obedien-
cia de las ord.s de su Sria. pasó al comisiona-
do D.n Fran.co Borja Sanz el Padron original
y listas cobratorias de los Repartim.tos de
q.e contribuciones del año proximo pasa-
do, p.a proponer al citado Comisionado q.e
pudiendo evaquar su cometido con el expre-
sado Padron original, a pesar de devolverle es-
te Ayuntam.to la lista cobratoria a efecto
de q.e se procediera a dha cobranza; y no pu-
diendo desentenderse esta Corporacion de
las reconvenciones q.e nota le hace el comisio-
nado en el citado su oficio, sobre no haver
formado los repartimientos y procedido a su cobran-
za en el tiempo devido, por no ser de la incumbencia
e inspeccion del Comisionado censurar las